

CONVOCATORIA

ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA DE PARA JUEGOS
FLORALES NACIONALES 2025 SEGÚN TERMINOS DE
REFERENCIA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O
VIRTUAL DE LA UGEL CALCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 07 AL 08 DE JULIO DE 2025.

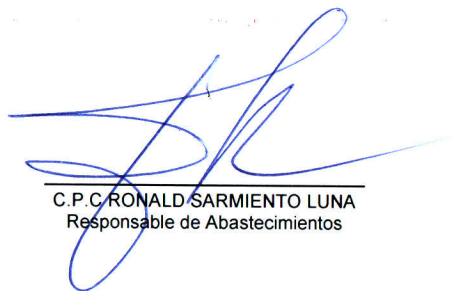
HORARIO:

DIA:07/07/2025-08/07/2025 : LAS 24:00 AM HORAS

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



C.P.C. RONALD SARMIENTO LUNA
Responsable de Abastecimientos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00040

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	
Email :	Fecha : 07/07/2025 Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA Y ROLL SCREEM PARA JUEGOS FLORALES 2025

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	642900025074	CORTINA DE TELA TIPO SCREEN ENROLLABLE 90 cm X 1.71 m		
1	UNIDAD	470300220659	GIGANTOGRAFIA DE LONA 10 oz 3.00 m X 4.00 m		
1	UNIDAD	470300220017	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 2.00 m X 5.00 m		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

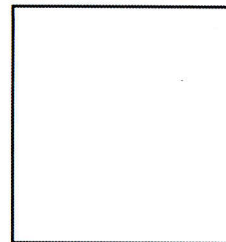
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



Hagamos
HISTORIA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono- 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.mgelcalca.gob.pe/>



ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

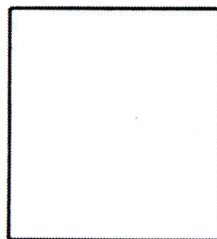
N° CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

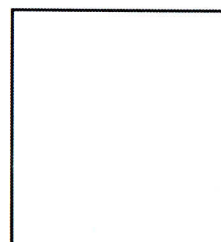
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyanqui Tecsí.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

1. FINALIDAD:

Mediante Resolución Viceministerial N 051-2025- MINEDU, se aprueba las bases de los concursos educativos nacionales siendo una de ellos, los Juegos Florales Escolares Nacionales; con el objetivo de estimular las capacidades de expresión del arte en todas sus manifestaciones, como expresiones musicales, escénicas, visuales, literarias y tecnologías.

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

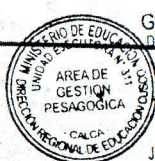
2.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover la identidad con las diferentes manifestaciones de la cultura local y regional mediante expresiones que son creaciones culturales en artes musicales, escénicas, visuales, literarias y tecnologías.
- Realizar el concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales en su segunda etapa a nivel UGEL Calca, promoviendo las expresiones artísticas que se propicie el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades lúdicas, recreativas, que les ayuden en su desarrollo físico, social y emocional saludable.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover el talento artístico de los estudiantes en las manifestaciones artísticas tales como: Artes Escénicas (Teatro, baile urbano, danza tradicional), Artes Musicales (Canto solista, canto grupal y ensamble instrumental), Artes Visuales (Pintura, Creación colectiva, Arte tradicional, escultura y fotografía), Artes literarias (poesía) y Diseño y Tecnología (corto audiovisual e historietas interactivas).
- Evaluar en la etapa UGEL Calca, los trabajos clasificados de los JFEN de las IIEE de la EBR, los CEBE Y CEBA, mediante una planificación y organización que permita seleccionar a los ganadores de manifestaciones artísticas más idóneas para la participación en la siguiente etapa.

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 311 UGEL CALCA
Mg. Willy Rondon Coanqui
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



- Asegurar la inscripción de los estudiantes de acuerdo a las disciplinas y categorías en el que han obtenido en primer lugar en el concurso JFEN de la etapa UGEL Calca, para su participación en la etapa DRE sea en las disciplinas de manera presencial y no presencial mediante una coordinación constante con los grupos clasificados.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

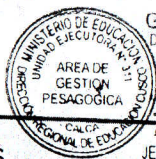
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Gigantografía 5m x 2m	Unidad	1
2	Gigantografía 4m x 3m	Unidad	1
3	Rollo screem 170 cm x 90 cm	Rollo screem	2

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CALCA U.E. 311
Prof. Johnny Concha Alvarza
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CALCA U.E. 311
Lic. Leobardo Escalante Góngora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 311 - UGEL CALCA

Miguel Román Coamán
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hagamos
HISTORIA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.
- No estar sancionado para proveer con entidades Públicas.

6. LUGAR DE ENTREGA:

Lugar : Almacén de la Ugel Calca
Distrito : Calca
Provincia : Calca
Departamento : Cusco

- PLAZO DE ENTREGA: 07 días calendarios una vez notificada la Orden de Compra

7. CONFORMIDAD:

Responsable del Área Usuaria, es el responsable de emitir el informe de conformidad, en cumplimiento del Términos de Referencia, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago será realizado una vez dada la conformidad del bien adquirido.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

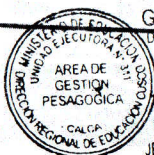
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 311 - UGEL CALCA
Mta. Willy Rondon Coanqui
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

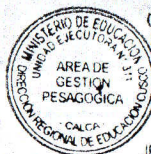
Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
[Signature]
Lic. Ladislao Escalante Góngora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
[Signature]
Prof. John Córdova
ABRIL 2015
EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 311, UGEL CALCA
[Signature]
Mg. Willy Roldán Coanqui
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GIGANTOGRAFÍA 1



GIGANTOGRAFÍA 2



2 UNIDADES DE ROLLO SCREAM

MEDIDAS



170 cm

90 cm



Lic. Ladislao Escalante Góngora
ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA



Msc. Willy Rondón Coanqui
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA



Prof. John Concha Abarca
ESPECIALISTA DE EDUCACION